



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-118773889-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-31376306- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1463-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del RE-2021-31375979-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2032/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.07 11:22:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.07 11:22:45 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Marzo de 2021, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, representada en este acto por el Sr. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, en adelante “**SMATA**”, con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, la **CAMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES (C.A.V.E.A.)**, representada en este acto por el Sres. Martin Hernán Serrano, John Malcolm Greyling , Mauricio Reina y Marcelo Ferraro, en adelante “**CAVEA**”, con domicilio en Reconquista 661 piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que la Contribución empresarial para el cumplimiento y desarrollo de los fines culturales, gremiales y otros del SMATA dispuesto en el Artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10 será, desde el 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2022, en un cinco por ciento (5%) de la remuneración bruta que le corresponda percibir a cada trabajador.-----

SEGUNDA: Cualquiera de LAS PARTES, podrá presentar este acuerdo antes las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

SMATA

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

CAVEA

RE-2021-31375979-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1463-21 Acu 2032-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.